



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	MANUEL ADÁN OROZCO CARDONA
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, MUNICIPIO DE ARGELIA – ANTIOQUIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CÁMARA DE REPRESENTANTES – CONGRESO DE LA REPÚBLICA y FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - FONPRECON
Radicado	05001310502520210033800
Auto interlocutorio No.	482
Decisión/Temas	Da por contestada la demanda / reconoce personería / Fija fecha.

En vista de que se subsanó la contestación a la demanda efectuada por el apoderado de la demandada MUNICIPIO DE ARGELIA – ANTIOQUIA, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA.**

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del MUNICIPIO DE ARGELIA – ANTIOQUIA a el abogado HUGO HERNEY LOPEZ MARIN, portador de la Tarjeta Profesional No. 282,011 del C. S de la J. Igualmente se reconoce personería para actuar en representación del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - FONPRECON al abogado ALBERTO GARCÍA CIFUENTES, portador de la Tarjeta Profesional No. 72.989 del C. S de la J., y para actuar en representación de COLPENSIONES, a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S representada legalmente por FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.214 del C. S de la J., y como apoderada sustituta de esta entidad, a la doctora MARYA ASTRID GIRALDO ZULUAGA, portadora de la T.P No. 190.179 del C.S de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

De otro lado, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 y seguidamente la del art.80 del C.P del T y la S.S, se fija como fecha el día **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

Conforme con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

Conforme el artículo 3° de la ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando lo envía al despacho.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo:

gerenciageneral@segurtronic.com; nubiabuitragogomez@gmail.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com; maryazulu@gmail.com;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; contactenos@argelia-antioquia.gov.co
alcaldia@argelia-antioquia.gov.co; hhlopezmarin@gmail.com;
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co;
elidio.valle@antioquia.gov.co; elidiovalle@yahoo.com,
notificacionesjudiciales@camara.gov.co; claudia@montes-a.com,
notificacionesjudiciales@fonprecon.gov.co;
ceslesmes14@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 113
del 11/08/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d334da79a380ee3c7746d19ce5039fd6713839024a5de43e13e3015dc148ffdd**

Documento generado en 10/08/2022 04:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>